

JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

De: JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA
<jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 24 de mayo de 2013 01:11 p.m.
Para: 'notificaciones1564@sogamoso-boyaca.gov.co'; 'salud@sogamoso-boyaca.gov.co'
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DE 22 DE MAYO DE 2013 - TUTELA No. 2013-076



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA
CARRERA 11 No 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027

TUNJA, 24 DE MAYO DE 2013

SEÑORES
MUNICIPIO DE SOGAMOSO – SECRETARÍA DE SALUD
PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE EDIFICIO ADMINISTRATIVO
notificaciones1564@sogamoso-boyaca.gov.co
salud@sogamoso-boyaca.gov.co
SOGAMOSO - BOYACÁ

OFICIO NO. J9A – S0631 – COMEDIDAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2013, PROFERIDA DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA No. 2013-076 DE DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ/IVÁN LEONARDO PEREZ NIÑO CONTRA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARIA DE SALUD, LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM, LA CARCEL EL OLIVO DE SANTA ROSA DE VITERBO Y LA CLINICA MEDILASER DE TUNJA, CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

*“Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante providencia de fecha veinte (20) de mayo de 2013, mediante la cual declaró la nulidad de lo actuado en el proceso a partir de la sentencia de 05 de abril de 2013. En consecuencia se: **RESUELVE:** 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 13¹¹ del Decreto 2591 de 1991, por considerar su interés directo en el proceso, de forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese personalmente la presente providencia al Gerente y/o Representante Legal de la E.P.S. COMPARTA, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término máximo de dos (2) días de respuesta a la demanda y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tiene. 2.- Notifíquese a las demás partes intervinientes en los términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. **FERNANDO ARIAS GARCÍA. JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA**”.*

ATENTAMENTE,

LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN
SECRETARIO

^[1] ARTICULO 13. PERSONAS CONTRA QUIEN SE DIRIGE LA ACCIÓN E INTERVINIENTES. La acción se dirigirá contra la entidad pública o el representante del órgano que presuntamente violó o amenazó el derecho fundamental. Si uno u otro hubiesen actuado en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por un

superior, o con su autorización o aprobación, la acción se entenderá dirigida contra ambos, sin perjuicio de lo que se decida en el fallo. De ignorarse la identidad de la autoridad pública, la acción se tendrá por ejercida contra el superior.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098)7430722 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

^[1] ARTICULO 13. PERSONAS CONTRA QUIEN SE DIRIGE LA ACCIÓN E INTERVINIENTES. La acción se dirigirá contra la entidad pública o el representante del órgano que presuntamente violó o amenazó el derecho fundamental. Si uno u otro hubiesen actuado en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por un superior, o con su autorización o aprobación, la acción se entenderá dirigida contra ambos, sin perjuicio de lo que se decida en el fallo. De ignorarse la identidad de la autoridad pública, la acción se tendrá por ejercida contra el superior.